Mia L Instituto de Acceso á la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado do Oaxaco

y Protección de Datos Pe	rsonales "2020, AÑO DE LA PLURICULT	"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"	
ÖŠQ QEQÜÜÁ PUT ÓÜÖÁÖŠÁ ÜÖÖWÜÜÖÞVÖÉÄ	Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0348/2019/SICOM.	
Ø } åæ{ ^} q Æ^* æ K OEræß   [ ÆFF Î Å&^ ÁæA	Recurrente:		
Š^^AÕ^}^ladsh^Å Vla)•]æ^}&aæsh^A CB&^•[Asshadsh]	Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.	
OAXACA DE JUÁRE	Z, OAXACA, DIECINUEVE D	E MARZO DEL DOS MIL VEINTE.	

DE JOANEZ, CAXACA, DIECINOEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.
Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria
S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo
General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado Guadalupe
Gustavo Díaz Altamirano, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de
Oaxaca
VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión
interpuesto por el Recurrente en contra del Sujeto Obligado H.
Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero; se tiene que el plazo de DIEZ DÍAS
HÁBILES que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha cuatro
de diciembre del dos mil diecinueve, transcurrió del diez de diciembre del dos mil
diecinueve al siete de enero del dos mil veinte, según la certificación que obra al
expediente en la foja 38 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha
determinación
Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del
Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se
Único. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de
la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;
se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de
Cuilápam de Guerrero, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES
contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé
cabal cumplimiento a la resolución aprobada el seis de diciembre del dos mil
diecinueve; bajo el <b>apercibimiento</b> que de no hacerlo, se dará vista al Consejo
General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio
correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes
invocado
Notifíquese al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con la

del Sistema de Comunicación con los

(1)

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Sujetos Obligados SICOM y mediante oficio, tomando en cuenta ésta última para el cumplimiento del presente acuerdo; y a la parte Recurrente por el medio señalado para tal efecto, toda vez que el Sistema Electrónico SICOM, no permite su notificación por este medio. CÚMPLASE. - - - - -- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Viridiana López Mejía

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz

Altamirano.

Secretaria General de A